



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2011-MPH

Huaral, 28 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2011-MPH de la fecha, se da por concluida la encargatura de la Lic. Milagros Mena Campos, al cargo de Sub Gerente de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración; por lo que, es pertinente adoptar las acciones pertinentes a fin de continuar con las actividades inherentes a esta dependencia.

Que, el profesional encargado, asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Capítulo X de su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-PCM, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. 003-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Contador Público **Pedro Bonelli Salas Santiago**, la Sub Gerencia de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**
.....
Dr. VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ
Alcalde Provincial